



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 89/2021

Los Conquistadores (Entre Ríos), 10 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que interesa incorporar maquinaria (1 – motoniveladora 0 Km. Marca New Holland, modelo RG 170, con cabina cerrada); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho bien es necesario para el mejoramiento continuo en la prestación de servicios públicos.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de Leasing con Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad de Los Conquistadores, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por Decreto.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): Autorícese a la Sra. Intendente Municipal Lic. Adriana Mesa Torres, DND. N° 26.560.095 y a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra.: Johana Pamela Cardozo, DNI N° 36.219.662, a tramitar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A, una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de 1 – motoniveladora 0 Km. Marca New Holland modelo RG 170 con cabina cerrada, por hasta la suma máxima de pesos Veintisiete Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 (\$27.886.300,00), sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTÍCULO 2°): Autorícese a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 3º): Facúltese a la Sra. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de Leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, MÁS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.

ARTÍCULO 4º): Facúltese a la Sra. Intendente Municipal y a la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda para la firma del contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

ARTÍCULO 5º): Regístrese, comuníquese, promúlguese y publíquese.

Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.